

ORDENANZA Nro. 2.502

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo, a contratar en

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

forma precaria, la explotaci^on del Servicio Publico de

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

Transporte Urbano de Pasajeros, para las lineas 2, 3 y

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

4, con la Empresa de Transporte "SAN NICOLAS S.A.", de

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

acuerdo a lo establecido en el Articulo 8o. de la

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

Ordenanza No. 1.591.-

ARTICULO 2do.- Comun^q; que se, publ^q; que se, ins^q, rtese en el Registro

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

Oficial Municipal y arch^q; vese.-

Dada en la Sala de Sesiones
del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

siete días; as del mes de Noviembre de mil novecientos

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

Deliberativo.-

p.s.

